

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.475, DE 16.12.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.**, R.U.T. N° 83.062.200-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Coyhaique**, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 104,1 MHz; estudio ubicado en Avenida Providencia N° 1208, piso 6, comuna de Providencia, Región Metropolitana, coordenadas geográficas 33° 25' 44" Latitud Sur, 70° 37' 15" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Alto Baguales, comuna de Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, coordenadas geográficas 45° 31' 00" Latitud Sur, 72° 06' 00" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Yagi banda ancha, de 12,78 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 23 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,74 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	12,65	10,54	7,13	4,10	2,20	1,06	0,39	0,17	0,00
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,41	1,83	4,28	7,92	11,80	14,24	14,56	13,76	13,19

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

